



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
**SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2021 - 00309
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S. A
DEMANDADO	WILLIAM SEGUNDO REALES GAVIRIA
FECHA	NOVIEMBRE 08 DE 2.021

**INFORME SECRETARIAL.** Al Despacho de la señora Juez el proceso relacionado, informándole que el apoderado de la parte demandante presentó escrito solicitando medidas cautelares. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL. Soledad- Atlántico, noviembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del C.G.P., este Juzgado,

**RESUELVE**

1. Decrétese el embargo y retención de las sumas de dineros que, tenga o llegará a tener en sus cuentas corrientes, de ahorros, CDT o cualquier otro título, el demandado WILLIAM SEGUNDO REALES GAVIRIA identificado con C.C 1.002.232.588 en las siguientes Corporaciones: BANCO AGRARIO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ITAÚ, BBVA COLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, BCSC CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO BOGOTA, BANCO SUDAMERIS, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA, BANCAMIA, y BANCO W. Límitese dicho embargo hasta la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.00). Realizado los descuentos deberá consignar las sumas pertinentes en la cuenta del Juzgado N° 087582041004 del Banco Agrario de Soledad – Atlántico y a nombre de este Juzgado. Oficiése.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO**  
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD  
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR  
POR ESTADO ELECTONICO No. **093**  
SOLEDAD, **NOVIEMBRE 9 DE 2021**  
LA SECRETARIA:  
  
STELLA PATRICIA GOENAGA CARO